



ING.VPA/ARQ.CBD/DRA.AMCB/sia
40/14

Departamento de Acción Sanitaria
Of. Acción Sanitaria San Fernando
Juan Jiménez N° 1472 Fono: 072 – 2335271
San Fernando

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01781

RANCAGUA, 25 MAR 2014

VISTOS:

La solicitud presentada con fecha 12/03/2014, por D. JULIO VILLARROEL YON de profesión ARQUITECTO, responsable de toda información proporcionada y representante del propietario para estos efectos; el D.S. N° 236/26 que Aprueba el Reglamento de Alcantarillados Particulares; D.S. N° 50/03 del Ministerio de Obras Públicas, que aprueba el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; el D.S. N° 735/69, Reglamento de los Servicios de Agua destinados al Consumo Humano; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; las facultades legales y reglamentarias, que me concede el D.F.L. N° 725/68, que aprueba el Código Sanitario; D.F.L. N° 1/05, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; la Resolución Exenta N° 17.790/13 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

Solicitud de autorización de funcionamiento de proyectos sanitarios e informe emanado de la Oficina Acción Sanitaria San Fernando, que da cuenta, que los sistemas construidos, corresponde al proyecto aprobado mediante **Resolución Exenta N° 346** de fecha **23-01-08** emitida por esta Autoridad Sanitaria, cumpliendo con las exigencias técnicas y reglamentarias que regulan la materia y que permiten autorizar su explotación, dicto la siguiente:

1. AUTORIZÁSE, la explotación del Sistema de Alcantarillado Particular, ubicado en CAMINO VECINAL S/N°, LOTE 6-B 2, EL CARRIZAL, comuna de CHIMBARONGO, provincia de COLCHAGUA, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, propiedad de D. CECILIA MORALES ALLENDE, R.U.N. N° en conformidad al proyecto aprobado por Resolución Exenta N° 346 de fecha 23-01-2008.

2. DÉJESE ESTABLECIDO, que el Proyecto de Alcantarillado Particular que se autoriza contempla sistema de tratamiento consistente en: **Fosa Séptica**, con una capacidad de **3,4 m³/día**, para un total de **5** personas y disposición final en **Pozo Absorbente**.

3. DÉJESE ESTABLECIDO, como responsable por la correcta operación y mantención del sistema que se autoriza, al propietario identificado en el numeral precedente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DR. LUIS YÁVAR RIFFO
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:
INTERESADO (2)
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
ACCIÓN SANITARIA SAN FERNANDO